	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Adquisición de Bienes y Servicios	CODIGO:ABS-FO-013
		Formato Estudios Previos Subasta Inversa	VERSIÓN:001
			FECHA VIGENCIA:2023-12-28

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

ESTUDIO PREVIO SUBASTA INVERSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*	La UAEJPMP tiene la naturaleza jurídica de Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y hace del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. En este sentido, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 312 de 2021 establece expresamente que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la UAEJPMP debe: *(...)* 3 *"Liderar el desarrollo, implementación, adquisición, administración y mantenimiento de los sistemas de información, la infraestructura tecnológica y los servicios digitales de la Unidad y de la Jurisdicción Especializada, de acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETIC)".* En consecuencia, las actuaciones adelantadas por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el marco del presente proceso contractual, se encuentran debidamente justificadas, en tanto responden a una obligación funcional y normativa, y resultan necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia, seguridad y modernización de los servicios tecnológicos que soportan la operación misional y administrativa de la Entidad. Actualmente, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial dispone de una infraestructura tecnológica compuesta por hardware, software y servicios de comunicaciones, instalada tanto en el Data Center del Ministerio de Defensa Nacional como en el edificio de la Entidad. Dicha infraestructura proporciona a los funcionarios servicios de acceso a internet, correo electrónico corporativo, servicios misionales, servicios de red y conectividad.

	Esta red requiere un monitoreo permanente que permita verificar su correcto funcionamiento, disponibilidad y operatividad. Para tal efecto, la Entidad cuenta con dos canales de servicios de red WAN: el primero presta los servicios de internet y datos en la sede principal ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., y el segundo soporta el servicio de interoperabilidad de la red WAN y de la Red Integrada de Comunicaciones (RIC) con el Ministerio de Defensa Nacional, facilitando la integración de las sedes y Palacios Judiciales de la Justicia Penal Militar y Policial a nivel nacional, con un total de 84 nodos de conectividad centralizados a través del proveedor de servicios de internet (ISP). La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial cuenta con la plataforma de monitoreo SolarWinds, la cual está compuesta por un conjunto de herramientas licenciadas que permiten la supervisión integral de la infraestructura tecnológica institucional. Estas herramientas no son de libre uso, sino que corresponden a licencias adquiridas por la Entidad, cuya vigencia y operatividad dependen de esquemas de suscripción, mantenimiento y soporte del fabricante, los cuales deben renovarse periódicamente para garantizar su funcionamiento continuo. Desde el punto de vista histórico, la Entidad ha realizado la adquisición y ampliación progresiva de estas licencias, incluyendo módulos como: • Network Performance Monitor (NPM) • NetFlow Traffic Analyzer (NTA) • User Device Tracker (UDT) • IP Address Manager (IPAM) Estos componentes han evolucionado en capacidad y alcance, fortaleciendo el monitoreo sobre la red institucional. En términos de alcance, la plataforma SolarWinds permite: • Realizar monitoreo en tiempo real del rendimiento y disponibilidad de la infraestructura. • Supervisar componentes críticos como: o Redes LAN y WAN o Equipos de seguridad perimetral o Servidores físicos y virtuales o Sistemas de almacenamiento • Analizar el tráfico de red y el consumo de ancho de banda. • Identificar y rastrear dispositivos conectados a la red. • Gestionar el direccionamiento IP de forma centralizada. • Detectar de manera temprana fallas, eventos de indisponibilidad o degradación del servicio. Adicionalmente, a través de su interfaz (Orion), la plataforma permite obtener métricas detalladas de desempeño, facilitando el diagnóstico de eventos y la resolución proactiva de incidentes, lo que contribuye directamente a la continuidad, estabilidad y seguridad de los servicios tecnológicos institucionales. En este sentido, la necesidad no solo radica en la existencia del software, sino en:

	• Garantizar la continuidad del licenciamiento • Mantener el soporte técnico y actualizaciones del fabricante • Asegurar la operación ininterrumpida del sistema de monitoreo institucional Todo lo anterior permite a la Entidad ejercer un control efectivo sobre su infraestructura tecnológica, asegurando la disponibilidad de los servicios y el adecuado desempeño de las plataformas que soportan su misión institucional. Estas herramientas permiten realizar el seguimiento en tiempo real del desempeño, disponibilidad y uso de los recursos de red, identificar de forma proactiva incidentes, degradaciones y cuellos de botella, controlar el consumo de ancho de banda, rastrear usuarios y dispositivos conectados y administrar de manera centralizada el direccionamiento IP, previniendo conflictos y optimizando el uso de los recursos tecnológicos. La permanencia de estas capacidades es fundamental para garantizar la estabilidad de los servicios institucionales, soportar la toma de decisiones técnicas, reducir riesgos operativos y asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio definidos por la Entidad, razón por la cual se hace necesaria la renovación y adquisición de las suscripciones mencionadas, este licenciamiento se encuentra vigente hasta el 31 de julio de 2026. Es importante señalar que, en el marco de la implementación del Sistema Penal Oral Acusatorio, se desarrolló el Sistema Misional de la Justicia Penal Militar y Policial, a través del cual se gestionan las denuncias desde su radicación, el proceso investigativo, el juicio y la ejecución de penas. Dicho sistema se clasifica como un sistema de misión crítica, dado que la administración de justicia opera de manera continua (24/7), incluyendo la atención de actos urgentes que deben ser tramitados dentro de los plazos establecidos por la ley. En atención a esta necesidad, la plataforma del sistema misional fue desplegada en la nube de Amazon, lo que permite contar con características de alta disponibilidad y cobertura a nivel nacional, siempre que se disponga de conectividad a internet. No obstante, para garantizar el acceso oportuno y confiable a estos servicios, se hace indispensable asegurar el monitoreo permanente de la infraestructura de red, tanto desde las instalaciones de la Entidad como desde los despachos judiciales definidos en las cuatro (4) fases territoriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1768 de 2020. Para el cumplimiento de estas labores de monitoreo, la Entidad dispone de la plataforma SolarWinds, conformada por un conjunto de herramientas licenciadas que permiten la supervisión integral de la infraestructura tecnológica. Dichas herramientas corresponden a licencias adquiridas por la Entidad y operan bajo esquemas de suscripción, mantenimiento y soporte del fabricante, cuya renovación periódica es necesaria para garantizar su funcionamiento continuo y actualizado. En la vigencia 2024, la Entidad, mediante el contrato de compraventa No. 044-2024 UAEJPMP, suscrito el 17 de septiembre de 2024 con la empresa E-DEA NETWORKS S.A.S., realizó la renovación de las suscripciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, con el fin

de asegurar la continuidad operativa, el monitoreo integral y la gestión centralizada de su infraestructura tecnológica de red, de la siguiente manera:

ITEM	Lote/ Linea	Unidad
1	Renovación suscripción Solarwinds Networks Performance Monitor SL 2000 NPM. - Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2026).	1
2	Renovación suscripción de la herramienta NTA NetFlow Traffic Analyzer SL 2000 -Interfaces Annual Maintenance Renewa (31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2026).	1
3	Renovación suscripción de la herramienta solardwinds UDT (User Device Tracker UT 5000 - Puertos). Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2026).	1
4	Adquisicion suscripción IPAM SolarWinds IP Address Manager IP4000 (up to 4096 IPs) -(31 de julio de 2024 al 31 de julio de 2026).	1
5	Soporte en sitio en modalidad de un día a la semana (1x8) y Asistencia técnica nivel II 5 x 8 por parte del contratista, que incluye servicios de soporte y asistencia técnica del licenciamiento renovado.	24 meses

En este contexto, con el propósito de garantizar la disponibilidad, confidencialidad y oportunidad de la información a nivel nacional, especialmente en los nuevos despachos judiciales que presentan un crecimiento significativo en infraestructura de conectividad, se requiere contar con un servicio de monitoreo eficiente. Para ello, resulta necesario continuar con la capacidad de las licencias existentes de los módulos SolarWinds Network Performance Monitor (NPM) SL2000 y NetFlow Traffic Analyzer (NTA) SL2000, los cuales permiten recolectar, analizar y visualizar la disponibilidad de la red WAN y LAN, mediante el monitoreo de más de quinientas (500) interfaces de dispositivos de red críticos para la operación institucional.

Adicionalmente, en atención al crecimiento y fortalecimiento tecnológico de la Unidad, se requiere la adquisición de la suscripción SolarWinds Network Configuration Manager (NCM) DL200 (hasta 200 nodos).

Dicha herramienta permitirá a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial centralizar y automatizar la gestión de las configuraciones de los dispositivos de red, garantizando la realización de respaldos periódicos, la detección oportuna de cambios, la trazabilidad de las configuraciones y una rápida recuperación ante fallas o modificaciones no autorizadas.

En conjunto, estas capacidades contribuyen al fortalecimiento de la estabilidad, seguridad y disponibilidad de la infraestructura de comunicaciones, optimizan las labores operativas del área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y aseguran la continuidad de los servicios tecnológicos institucionales

De igual manera, se hace necesario continuar con el servicio de soporte técnico avalado por el fabricante, prestado a través de los canales de distribución autorizados en el país, los cuales cuentan con la habilitación para comercializar las herramientas SolarWinds y brindar servicios especializados de soporte en niveles 1, 2 y 3, tanto en Colombia como en Latinoamérica.

Este soporte permite optimizar el rendimiento de los productos y servicios tecnológicos, mantener las licencias actualizadas con las versiones más recientes, anticipar posibles incidentes y definir planes de acción para el mantenimiento preventivo. Asimismo, contribuye a la optimización de tiempos y recursos para la Entidad.

De igual manera, facilita un adecuado control presupuestal, al contar con soporte especializado y personal técnico que garantiza la cobertura requerida.

En consecuencia, se requiere adelantar la adquisición y renovación del licenciamiento de la plataforma SolarWinds bajo la modalidad "todo incluido", la cual comprende la renovación y adquisición de licencias, el soporte técnico especializado del fabricante y la provisión a través de canal autorizado de distribución.

Lo anterior, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y con el propósito de garantizar la continuidad operativa, el adecuado desempeño y la gestión eficiente de la infraestructura tecnológica institucional.

Finalmente, se precisa que el presente proceso contractual se encuentra debidamente contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES

ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	EMPRESA	VALOR	PLAZO DE RENOVACIÓN DEL LINCENCIAMIENTO
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 025-2021 UAEJPMP	2021/09/15	E-DEA NETWORKS S.A.S	$57.261.000,00	UN AÑO
CONTRATO DE COMPRAVENTA No.014-2022 UAEJPMP	2022/07/22	DB SYSTEM S.A.S	$64.607.073,30	UN AÑO
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 019-2023 UAEJPMP	2023/06/22	E-DEA NETWORKS S.A.S	$48.433.135,00	UN AÑO
CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 044-2024 UAEJPMP	2024/09/17	E-DEA NETWORKS S.A.S	$393.630.788,00	DOS AÑOS

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	Renovación y suscripción Solarwinds Networks Performance Monitor SL 2000 NPM. – Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	1	0
2	Renovación y suscripción de la herramienta NTA NetFlow Traffic Analyzer SL 2000 - Interfaces Annual Maintenance Renewa (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	1	0
3	Renovación suscripción de la herramienta solarwinds UDT (User Device Tracker UT 5000 – Puertos). Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	1	0
4	Renovación suscripción de la herramienta IPAM SolarWinds IP Address Manager IP4000 (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	1	0
5	Adquisición y suscripción SolarWinds Network Configuration Manager DL200 (up to 200 nodes) (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	1	0

6	Soporte en sitio en modalidad de un día a la semana (1x8) y Asistencia técnica nivel II 5 x 8 por parte del contratista, que incluye servicios de soporte y asistencia técnica del licenciamiento renovado. (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	MESES	24	24	0

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

La no realización de la contratación afectaría la continuidad en el fortalecimiento de las capacidades de monitoreo y en la mejora de las acciones orientadas a la protección de la infraestructura de red de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. En consecuencia, se vería limitada la detección oportuna de situaciones anómalas y la implementación de soluciones proactivas sobre la red LAN, incrementando los riesgos operativos y de indisponibilidad de los servicios tecnológicos institucionales.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en la Carrera 46 No. 20 C – 1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero", Bogotá D.C.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
Renovación y adquisición de las licencias por suscripción SolarWinds todo incluido, para el monitoreo de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Compraventa X

Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en los formatos "Anexos", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015:

"ANEXO TECNICO 1. SOLARWINDS 2026"

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, sus adendas, en caso de ser expedidas, el anexo de especificaciones técnicas mínimas exigidas y la oferta presentada, los cuales, para todos los efectos, hacen parte integral del contrato.
b) El contratista deberá presentar una certificación de la renovación de la suscripción "Solarwinds Networks Performance Monitor SL 2000 NPM. - Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028", de la renovación de la suscripción de la herramienta "NTA NetFlow Traffic Analyzer SL 2000 -Interfaces Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028)", de la "renovación de la suscripción de la herramienta solarwinds UDT (User Device Tracker UT 5000 - Puertos). Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028)" y la renovación de la suscripción de la herramienta"IPAM SolarWinds IP Address Manager IP4000 (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028)", junto con el soporte del fabricante del software, a fin de certificar el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Dicha certificación deberá ser suscrita por el fabricante o por alguna de sus sedes en América o en Colombia que avale el periodo de garantía del software ofrecido.
c) El contratista deberá presentar una certificación de la Adquisición y suscripción SolarWinds Network Configuration Manager DL200 (up to 200 nodes) (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028) junto con el soporte del fabricante del software, a fin de certificar el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial. Para tal efecto, deberá allegarse el documento expedido por el fabricante del software o por alguna de sus sedes en América o en Colombia, en el cual se certifique y avale el período de garantía y soporte del software ofrecido.
d) El contratista deberá entregar un documento que certifique el servicio de asistencia técnica, debidamente suscrito por el Representante Legal y expedido a nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, dentro del término de ejecución del contrato.
e) El contratista deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la visualización de la renovación de las suscripciones por un periodo de dos (2) años a través del portal web del fabricante, dentro del término de ejecución del contrato.
f) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar los informes y reportes técnicos de los procedimientos realizados, en las fechas y condiciones establecidas, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
g) Responder, sin perjuicio de la garantía correspondiente, por la calidad del servicio y/o de los bienes suministrados.
h) En caso de requerirse mantenimiento correctivo, el contratista deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial el tiempo estimado para la ejecución de dichas actividades.
i) Cuando para la solución de cualquier novedad o falla se requiera la intervención del fabricante, el contratista deberá garantizar su gestión y participación mediante personal técnico especializado. En todo caso, el contratista será el responsable directo de la solución del incidente y de mantener debidamente informado al supervisor del contrato designado por la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
k) Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato por parte del representante legal y/o apoderado, el cual hace parte integral del mismo, así como por todos aquellos que intervengan en la ejecución del proyecto.
l) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para la realización de cada pago derivado del contrato, EL CONTRATISTA, deberá entregar al supervisor certificación expedida por el revisor fiscal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la que se acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones; remitiendo

certificación emitida por la Junta Central de Contadores actualizada del revisor fiscal, cédula y tarjeta profesional del mismo.

m) Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial le entregue para el desarrollo del objeto contractual.
n) Proveer todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
o) Constituir en debida forma y aportar a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, la garantía única de cumplimiento, dentro del término señalado para el efecto en el cronograma del proceso.
p) El CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, libro 2, título 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permitan al CONTRATISTA anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
q) El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
r) Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo del contrato.
s) Allegar dentro del día siguiente al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.
t) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
u) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: No Requiere Acta de Inicio: X

Si "no" se requiere acta de inicio:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará y los bienes y/o servicios se entregarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en la Carrera 46 No. 20 C – 1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero".

2.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, descontadas las deducciones de ley, mediante UN (1) SOLO PAGO, previa presentación de la certificación del licenciamiento y del soporte del fabricante del software, con vigencia hasta el 31 de julio de 2028, así como de la certificación de la renovación de los licenciamientos por parte del contratista. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: 1) Informe de supervisión y certificación recibo a satisfacción para pagos suscrito por el supervisor del contrato. 2) Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), 3) CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES), y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la Ley. La certificación

emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario.

El pago previsto en esta cláusula se realizará en la cuenta, conforme a la certificación bancaria aportada, en la cual se señale como titular de la misma, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de treinta (30) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad.

EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago y/o se presenta de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por un servidor público con cargo Profesional o Técnico del Grupo de Redes y Comunicaciones, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se deja constancia que se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciando que actualmente NO existe un acuerdo marco de precios o instrumento de agregación de demanda, a través del cual se pueda realizar la adquisición de los bienes que requiere la Entidad.

Ahora bien, del análisis de la información estadística de la Bolsa Mercantil de Colombia sobre operaciones asociadas a plataformas tecnológicas, se evidencia que entre 2022 y abril de 2026 únicamente se registraron seis (6) operaciones, concentradas en un solo subyacente denominado "Lote Plataforma Tecnológica", con participación limitada de entidades estatales y proveedores. El valor negociado presenta un comportamiento irregular, con picos aislados y ausencia de recurrencia, lo que demuestra la inexistencia de un mercado bursátil dinámico, estable y competitivo para este tipo de bienes. Adicionalmente, el 100% del valor negociado se agrupa bajo un rótulo amplio que no refleja homogeneidad técnica ni estandarización del objeto.

Por lo anterior, no se configura un mercado bursátil que justifique el uso de la Bolsa de Productos, razón por la cual se descarta este mecanismo de contratación, debiendo acudirse a una modalidad que garantice el cumplimiento de los principios de planeación, selección objetiva y responsabilidad.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos del 6 de abril de 2026 se estableció el presupuesto oficial estimado y anexo al presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial (UAEJPMP) realizó el análisis del sector que sirve de soporte para adelantar el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, cuyo objeto es la renovación y adquisición de licencias por suscripción SolarWinds, destinadas al monitoreo integral de la infraestructura tecnológica de red de la Entidad.

Desde la perspectiva técnica, se evidenció que la plataforma SolarWinds ha sido utilizada por la Entidad desde el año 2017 y se ha consolidado como una herramienta fundamental para el monitoreo de la red LAN y WAN, dispositivos de seguridad perimetral, servidores físicos y virtuales, almacenamiento y servicios críticos. Su uso ha permitido garantizar la continuidad operativa, la detección temprana de incidentes, el control del desempeño de la red y la gestión centralizada de los recursos tecnológicos, aspectos indispensables para soportar la operación del Sistema Misional de la Justicia Penal Militar y Policial, clasificado como sistema de misión crítica con operación 24/7. En este contexto, se hace necesaria la renovación de los módulos existentes y la adquisición del módulo SolarWinds Network Configuration Manager (NCM), con el fin de fortalecer la automatización, trazabilidad y seguridad de las configuraciones de red.

Desde la perspectiva ambiental, se concluyó que el proceso no genera impactos ambientales directos, dado que se trata de la renovación y adquisición de licenciamiento de software, razón por la cual no se establecen requisitos ambientales específicos, sin perjuicio del cumplimiento del marco normativo sobre compras públicas sostenibles.

En cuanto a la perspectiva legal, el proceso se encuentra alineado con la normativa vigente en materia de contratación pública, derechos de autor, Política de Gobierno Digital y seguridad de la información, destacando su contribución al fortalecimiento de la arquitectura tecnológica, la gestión segura de la información y la prestación eficiente de los servicios institucionales. Así mismo, se concluye la viabilidad jurídica de la contratación propuesta.

Desde la perspectiva comercial, se identificó que el mercado de software, particularmente el de herramientas de observabilidad y monitoreo, presenta una evolución significativa a corte de 2025, caracterizada por la adopción de modelos de suscripción, plataformas integrales, analítica avanzada e inteligencia artificial (AIOps). El análisis de oferta permitió identificar múltiples posibles oferentes con representación comercial autorizada de la marca SolarWinds en Colombia. Los precios del mercado no se encuentran regulados y dependen de factores como el licenciamiento definido por el fabricante y la variación del tipo de cambio.

Para el análisis de precios, la Entidad realizó un evento de cotización y solicitudes adicionales de cotización, recibiendo tres (3) cotizaciones válidas. Con base en estas, se efectuó un análisis estadístico que evidenció baja variabilidad y consistencia entre los valores ofertados, adoptándose la media aritmética como valor representativo del proceso, estimado en $432.416.826 incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Desde la perspectiva financiera y organizacional, se determinó que el sector aplicable corresponde al comercio de software y tecnologías de la información, analizando indicadores financieros históricos del sector y de procesos similares adelantados por otras entidades públicas. Con base en dicho análisis, se definieron indicadores habilitantes proporcionales y acordes con el mercado, garantizando la pluralidad de oferentes y la capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Adicionalmente, se incorporaron criterios diferenciales para MIPYMES y personas en condición de discapacidad, en concordancia con la normativa vigente, con el fin de promover su participación en el proceso contractual. Respecto a la vinculación de población de especial protección constitucional, se concluyó que, dadas las características de ejecución instantánea del contrato, no resulta viable su exigencia para el presente proceso, pues ello implicaría una exigencia innecesaria, teniendo en cuenta que solo se requiere UN profesional, tecnólogo o técnico que cumpla específicamente el numeral 6.1. de las especificaciones técnicas.

Finalmente, el análisis integral del sector permite concluir que la renovación y adquisición de las licencias SolarWinds es técnica, jurídica, financiera y comercialmente viable, resulta necesaria para garantizar la continuidad, seguridad y disponibilidad de la infraestructura tecnológica de la UAEJPMP y se encuentra alineada con las condiciones actuales del mercado y los objetivos estratégicos de la Entidad.

4.3. PRESUPUESTO

El presupuesto asignado fue determinado una vez verificadas las necesidades tecnológicas asociadas a la suscripción de licencias para el periodo 2026–2028, teniendo en cuenta el crecimiento de la Unidad en las fases II, III y IV, el cual contempla la incorporación de nuevos dispositivos e interfaces de conectividad vinculados a la red institucional.

Así mismo, de conformidad con el valor obtenido en el evento de cotización, realizado el 12 de marzo de 2026 a través de la plataforma SECOP II, se recibió inicialmente una (1) cotización por parte de la empresa E-DEA Network S.A.S., por un valor de $424.890.632.

Posteriormente, con el fin de ampliar el análisis y garantizar la representatividad del mercado, se solicitó información adicional mediante correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2026, recibiéndose tres (3) cotizaciones, así:

a) E-DEA Network S.A.S.: $424.890.732 b) HADESYS: $438.323.915 c) ITOC: $434.035.833

Con base en las cotizaciones recibidas, se realizó un análisis estadístico, evaluando el comportamiento del mercado ítem por ítem, mediante el uso de medidas de tendencia central y de dispersión. Los resultados evidenciaron una baja variabilidad entre los oferentes y la ausencia de valores atípicos, lo cual confirma la consistencia y homogeneidad de los datos analizados.

En virtud de lo anterior, y bajo estas condiciones, se adopta la media aritmética como medida representativa del valor del proceso, obteniéndose un valor estimado de $432.416.826, el cual se encuentra alineado con las condiciones observadas en el mercado.

Finalmente, y conforme a la normatividad colombiana, se ha previsto como única carga impositiva del proceso la facturación del I.V.A., por lo tanto, las cotizaciones presentadas y las ofertas a presentar en el proceso deberán contemplar este impuesto, y deberá informarse en los tiempos contemplados para observaciones si se considera que se deba incluir otra erogación.

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS M/CTE ($ 432.416.826)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Es importante precisar que la suscripción del licenciamiento a contratar hace parte de un servicio integral y especializado, por parte del fabricante a través de los canales autorizados en Colombia. Por lo anterior, el gasto principal relacionado con la suscripción del licenciamiento tiene como gasto inherente el soporte técnico para la correcta funcionalidad de la solución que presta el monitoreo de disponibilidad de red y servidores de la Unidad.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
A-02-02-02-008 003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	$432.416.826
TOTAL		$432.416.826

El cual afecta recursos de: **X** Funcionamiento Inversión

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla2: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
43	23	28	43232801	Software monitoreo de red
43	23	28	43232804	Software de administración
43	23	30	43233002	Software de sistema de operación de red
43	23	28	43232800	Software de administración de redes

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Unidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Unidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo tres (03) contratos y certificaciones en suministro o venta o renovación del licenciamiento Solarwinds incluido el soporte y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior a **246,96** SMLMV. Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43232801 43232804 43233002 43232800	246,96

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MIPYME dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo cinco (05) contratos y certificaciones en suministro o venta o renovación del licenciamiento Solarwinds incluido el soporte y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior a **246,96**. Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43232801 43232804 43233002 43232800	246,96

REQUISITOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.4.2.7.3.** del Decreto 0287 de 2026, en los procesos de selección abreviada, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo cinco (05) contratos y certificaciones en suministro o venta o renovación del licenciamiento Solarwinds incluido el soporte y donde la sumatoria de los mismos sea igual o superior a **246,96**. Dichos contratos estarán comprendidos en mínimo uno (1) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
43232801 43232804 43233002	246,96

43232800	

PARA TODOS LOS PROPONENTES

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 4: En caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, tomará en cuenta en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si las certificaciones de cumplimiento de los contratos allegadas no cumplen con lo requerido por LA UNIDAD, se verificarán las certificaciones adicionales que se presenten, las cuales en todo caso deberán acreditar todos los requisitos solicitados por la Entidad.

Para el caso, los criterios diferenciales, en caso de que el proponente allegue un número superior de contratos y/o certificaciones a los exigidos, LA UNIDAD, tomará en cuenta solo los cinco (5) primeros en orden cronológico de la más reciente a la más antigua.

Nota 5: Los criterios diferenciales para oferentes plurales sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita dicha calidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 6: Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota 7: En el caso de los oferentes plurales, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Nota 8: En caso de que el oferente presente con su oferta los formatos o certificaciones de experiencia y éstos no cumplan con la totalidad de la información solicitada, LA UNIDAD requerirá al oferente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 9: El proponente que no acredite experiencia, su oferta será rechazada.

Nota 10: La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 11: No se aceptarán auto certificaciones

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

El proponente deberá acreditar su condición de canal autorizado en Colombia por parte del fabricante del software SolarWinds. Para tal efecto, deberá anexar la certificación de distribuidor vigente, expedida por el fabricante o por su representante autorizado, ya sea desde alguna de sus sedes en Colombia o en América, con fecha de expedición no anterior a tres (3) meses del cierre del proceso.

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, al menos uno de sus integrantes deberá aportar la referida certificación

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITO HABILITANTE)

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el Formulario *"MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"*, mediante el cual hace constar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permita a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, de conformidad con el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, y las normas que las modifiquen o sustituyan.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito en mención.

VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas; para tal efecto, deberá presentar junto con su oferta el FORMULARIO "ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS", debidamente diligenciado y suscrito por quien presente la propuesta.

Se solicita expresamente que la información contenida en el formulario antes mencionado no sea modificada por el oferente, toda vez que dichas especificaciones técnicas son definidas por la Entidad y, por tanto, son de obligatorio cumplimiento para todos los proponentes.

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el presente requisito.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - REQUISITO HABILITANTE (COMITÉ ECONÓMICO) PERSPECTIVA

La verificación de la capacidad financiera y organizacional estará a cargo del comité económico evaluador y se analizarán con base en la revisión de la información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP o en los documentos que se requieran por parte de la Entidad según el caso.

Para el caso de los obligados al RUP, la información deberá estar actualizada y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

En caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, trátese de persona natural y/o jurídica, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con las normas antes descritas.

El término de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes – RUP no podrá ser superior a **treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso**, lo que garantizará a la Entidad que la información se encuentre actualizada.

Así las cosas, bajo la premisa que la Entidad debe asegurar que los posibles proponentes, cuenten con la capacidad financiera y organizacional suficientes para responder con las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y que de igual modo existan y se garanticen las condiciones

de pluralidad e igualdad de participación en el proceso, se establecieron los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza financiera de los proponentes, así:

INDICADOR FINANCIERO	REQUERIDO
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	>= (mayor o igual a) **1,45**
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	<= (menor o igual a) **0,65**
Índice de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	>= (mayor o igual a) **2,00**

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se establecieron los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la fortaleza organizacional de los proponentes, así:

INDICADOR ORGANIZACIONAL	REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	>= (mayor o igual a) **0,06**
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	>= (mayor o igual a) **0,04**

6.1.7. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia, la fecha de corte será la que corresponda a las normas de país de origen, la cual deberá constar en el RUP de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.1.8. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN SUCURSAL EN COLOMBIA - NO OBLIGADOS AL RUP

Para efectuar la verificación económica y financiera deberán anexar con su propuesta los siguientes documentos:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, así como las Revelaciones a los Estados Financieros, correspondientes al corte del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el Representante legal y el contador de la firma extranjera o quien haga sus veces de acuerdo con las leyes y normas del respectivo país y aprobados por quién corresponda.

Los estados financieros escritos originalmente en una lengua distinta al castellano deben ser traducidos al castellano y presentados en su lengua original junto con la respectiva traducción oficial. Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos, de acuerdo con la tasa representativa del mercado en Colombia (TRM) vigente en la fecha de cierre de estos. Para tal efecto se debe tener en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera, la cual debe ser debidamente relacionada en ellos.

El Estado de Situación Financiera estará discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total

PATRIMONIO: En las cuentas que lo componen

En el Estado de resultados deberá estar discriminado: La utilidad Operacional y Gastos de Intereses.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros y solo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros escrito originalmente en una lengua distinta al castellano debe ser traducido al castellano y presentados en su lengua original junto con la traducción oficial.

Cuando la Entidad en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a. Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b. Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar

copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

NOTA: Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 1082 de 2015.

Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia señalados en el numeral de "PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS" del pliego de condiciones.

6.1.9. CALCULO INDICADORES EN CASO DE PROPONENTES PLURALES

La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las uniones temporales sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional, según corresponda, de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los consorcios se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional, según corresponda, de cada uno de sus integrantes.

Calculo Unión Temporal:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación\right)}$$

$$\sum_{i=1}^{n}$$

Calculo Consorcio:

Donde n es el número de integrantes del oferente plural consorcio

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

NOTA: El indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

6.1.10. OTROS DOCUMENTOS ECONOMICOS QUE SE DEBEN APORTAR.

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuara el pago y anexar una certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la cual sea titular, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT- de la Empresa.

En caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión temporal, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria de la Unión Temporal o el Consorcio o de alguno de sus miembros en la que se efectuara el pago y anexar la certificación bancaria expedida por la Entidad Financiera con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- y del Registro de Información Tributaria -RIT.

7. FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para la adquisición de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar en la lista de artículos de la plataforma secop ii, los ítems establecidos en el presente numeral conforme a los precios techos establecidos como producto del análisis realizado para la estimación del presupuesto, así:

ITEM	Lote/ Linea	Unidad de medida	Cantidades	PRECIO DE REFERENCIA incluido IVA-VALOR TECHO
1.	Renovación suscripción Solarwinds Networks Performance Monitor SL 2000 NPM. - Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	$ 148.777.107
2.	Renovación suscripción de la herramienta NTA NetFlow Traffic Analyzer SL 2000 -Interfaces Annual Maintenance Renewa (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	$ 88.213.766
3.	Renovación suscripción de la herramienta solarwinds UDT (User Device Tracker UT 5000 - Puertos). Annual Maintenance Renewal (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	$ 22.892.624
4.	Renovación suscripción de la herramienta IPAM SolarWinds IP Address Manager IP4000 (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	$ 33.410.857
5.	Adquisición y suscripción SolarWinds Network Configuration Manager DL200 (up to 200 nodes) (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	UNIDAD	1	$ 44.519.362
6.	Soporte en sitio en modalidad de un día a la semana (1x8) y Asistencia técnica nivel II 5 x 8 por parte del contratista, que incluye servicios de soporte y asistencia técnica del licenciamiento renovado. (31 de julio de 2026 al 31 de julio de 2028).	MESES	24	$ 94.603.110

El margen mínimo de mejora será del (_1,5_) % del valor total de la oferta.

Lo anterior con base a los siguientes criterios:

De conformidad con el análisis de mercado realizado, el cual evidencia que el objeto contractual —licenciamiento por suscripción de software especializado para el monitoreo de infraestructura tecnológica— se desarrolla en un mercado con precios estructurados y márgenes de negociación significativos, la Entidad, en ejercicio de la discrecionalidad técnica reglada prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establece un margen mínimo de mejora equivalente al 1,5 % del presupuesto oficial, con el propósito de garantizar que las ofertas presentadas en la subasta inversa representen reducciones económicas reales, proporcionales y acordes con la dinámica del mercado, evitando pujas meramente simbólicas que desvirtúen la finalidad del mecanismo de subasta. Este ajuste permite mantener la competitividad del proceso y la calidad de los bienes y servicios, incentivar la pluralidad de oferentes y asegurar que la contratación se realice bajo los principios de eficiencia y economía, sin afectar las especificaciones técnicas ni la cobertura prevista en los anexos técnicos.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, garantías y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

Serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

b) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea a la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones y la plataforma del SECOP II.

c) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

d) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

e) Cuando el oferente, persona jurídica, persona natural consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.

f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.

g) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.

h) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**.

i) Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

j) Cuando la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL,** establezca que ha existido acuerdo entre los proponentes que ponga en riesgo la aplicación del principio de selección objetiva.

k) Cuando la oferta no se encuentre suscrita por la persona natural oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.

l) Cuando se omitan total o parcialmente, se modifiquen, o no se ofrezca el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar aclaraciones o explicaciones por errores de forma o cuando requiera algún documento para realizar verificaciones de la información registrada por el proponente.

m) La no presentación de la OFERTA ECONÓMICA INICIAL con la propuesta, o cuando ésta se presente incompleta, con espacios vacíos, con valor cero (0), se omitan ítems, o sin diligenciar. Así como el incorrecto diligenciamiento tanto en la plataforma del SECOP II y del FORMULARIO "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA".

n) Cuando la OFERTA ECONÓMICA INICIAL supere el valor unitario techo, tope o máximo por ítem, establecido en "**PRECIOS DE REFERENCIA**" del pliego de condiciones y/o efectuada la corrección aritmética o la suma de los valores por parte del comité económico evaluador lo supere.

o) Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o sus representantes legales hayan infringido normas relativas al lavado de activos.

p) Si el proponente no responde el requerimiento efectuado por la Entidad dentro del término establecido, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, de experiencia del proponente para la ejecución del contrato, según corresponda. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

q) Se demuestre que, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente no se encuentre al día con el cumplimiento en el PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) y APORTES PARAFISCALES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

r) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

s) Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrantes de figura asociativa) no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridos por la Entidad.

t) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

u) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.

v) Cuando no se "Aplique la Modificación" y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.

w) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

x) Cuando la propuesta no tenga la vigencia mínima requerida en el pliego de condiciones.

y) Cuando el proponente, persona natural o jurídica presente propuesta con un nombre o razón social distinta con el que se presentó la expresión de interés.

z) No tener, o no acreditar la capacidad jurídica para presentar la oferta o suscribir el eventual contrato que llegare a resultar del proceso con antelación a la fecha de cierre del mismo.

aa) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

bb) Cuando el proponente haya sido sancionado disciplinariamente con destitución.

cc) Cuando el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal o apoderado se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación o el representante legal o apoderado registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d), al habérsele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas o estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, de acuerdo a los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

dd) Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego.

ee) Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales incurrirán en causal de rechazo cuando estén inmersos en los numerales antes mencionados, en especial los literales e, f y g, previstos en el presente numeral del pliego de condiciones

ff) Cuando el proponente viole las normas aplicables en la República de Colombia, en especial las normas

atinentes al presente proceso y lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y la Ley 1474 de 2011.

gg) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación:

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	A QUIÉN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas o las razones expuestas por el Contratista, así como la fecha de reanudación del mismo.	Suspensión del contrato y notificación al contratista del acto administrativo que deberá indicar las causas y la fecha de reanudación del contrato	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Mitigar la causa de la suspensión.	MENOR	Seguimiento a la causa de la suspensión a través de la gestión del supervisor.	Ocurrencia del hecho
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, o cargas parafiscales, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	MENOR	Seguimiento al cambio de regulación	Ocurrencia del hecho
3	ESPECIFICO	INTERNO	ESPECIFICO	FINANCIERO	Cuando el contratista no cuente con la liquidez necesaria para la correcta ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Tramitar de manera oportuna los pagos de los servicios efectivamente prestados	MODERADO	Seguimiento oportuno a la ejecución del contrato por el supervisor	Constantemente
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la Administración.	Afectación en la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA	Presentar las cotizaciones y ofertas en el proceso contractual basadas en estudios, para que no tenga incidencia directa en la ejecución del futuro contrato.	MODERADO	En la realización del estudio de mercado, se estudiarán las cotizaciones a fin de estimar el presupuesto estimado adecuado para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, los oferentes al presentar las ofertas deberán hacerlo conforme a los precios registrados en el mercado y sin sobrepasar el presupuesto estimado por la Entidad.	Cuando se está realizando los estudios de Mercado Durante el término de presentación de las ofertas y la ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos.	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de obligaciones contractuales en el caso que se adjudique.	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Realizar un estudio de mercado ajustado a la realidad comercial.	MODERADO	Solicitando la sustentación de los precios artificialmente bajos al proponente.	Cuando se está realizando la evaluación de las ofertas.

6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	La variación constante del precio del dólar	Aumento de la propuesta económica y afectación al presupuesto de la entidad	3	3	ALTO	CONTRATISTA	Validar la posible incidencia que esta fluctuación pueda afectar la determinación del presupuesto y tenerlo en cuenta en los estudios de mercado	MODERADO	Establecer el presupuesto teniendo en cuenta la fluctuación de la moneda cambiaria y hacer seguimiento continuo a la misma durante el término de ejecución del contrato	Permanentemente
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas que interrumpan el servicio, ajenas a la voluntad de la Entidad y/o por causas de un tercero.	Dificulta la ejecución del contrato	2	3	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El contratista y la Entidad deberán contar con un plan de contingencia.	MENOR	Supervisión y monitoreo, que eviten interrupciones en el servicio.	Ocurrencia del hecho
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Posibles fallas en las herramientas tecnológicas brindadas por el contratista que interrumpan el servicio	Será responsa bilidad del contratista tener herramientas que garanticen la correcta prestación del servicio, así como realizar mantenimientos de la solución.	2	4	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá tener implementadas jornadas periódicas de mantenimiento preventivo y correctivo del software.	MENOR	Seguimiento y supervisión continua durante la ejecución del contrato	Ocurrencia del hecho
9	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de fuga de información	Afectación Integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.	4	3	ALTO	CONTRATISTA	Exigir al contratista la suscripción del compromiso de confidencialidad así como la vigilancia que realiza el supervisor del contrato	MENOR	Seguimiento y supervisión en la configuración del software Solarwinds para evitar la fuga de datos	Durante toda la vigencia del contrato

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT. 900.384.997-1, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL con NIT. 900.384.997-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada al Grupo de Contratos y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y veintidós (22) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	20 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y veintidós (22) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y veintidós (22) meses más.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Unidad elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

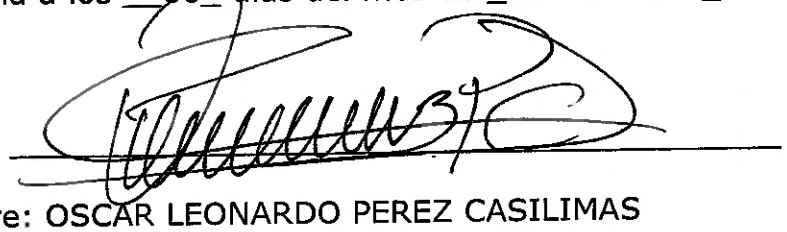
Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	**SI**
	México	SI	SI	NO	**SI**
	Perú	SI	NO	NO	**NO**
Canadá		SI	NO	NO	**NO**
Chile		SI	**SI**	NO	**SI**
Corea		SI	**SI**	NO	**SI**
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	NO	**SI**
	Guatemala	SI	N/A	NO	**SI**
	Honduras	SI	N/A	NO	**SI**
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		SI	N/A	NO	**SI**

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los __06_ días del mes de _abril del año_2026_____

Firma: 

Nombre: OSCAR LEONARDO PEREZ CASILIMAS

Cargo: Coordinador Grupo de Redes y Comunicaciones

Melanny Andrea Garcia Bernal @ 2023-12-29 9:34:47